

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.4828 M.N. (NUEVE PESOS CON CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.33	Personas físicas	2.58
Personas morales	3.33	Personas morales	2.58
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.33	Personas físicas	3.21
Personas morales	3.33	Personas morales	3.21
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.84	Personas físicas	3.65
Personas morales	3.84	Personas morales	3.65

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 7 de mayo de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta al 3 de mayo de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES

DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 3 DE MAYO DE 2002.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	392,435
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	131,692
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	74,710

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>204,071</u>
Billetes y Monedas en Circulación	203,933
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	138
Bonos de Regulación Monetaria	189,823
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	122,789
Depósitos de Regulación Monetaria	35,983
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	46,171

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Contabilidad

Gerardo Zúñiga Villarce
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de abril de 2002.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00137
Albania	Lek	0.00688
Alemania	Marco (3)	0.46073
Antillas Holandesas	Florín	0.56465
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01261
Argentina	Peso (2)	0.34014
Australia	Dólar	0.53680
Austria	Chelín (3)	0.06549
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50505
Bélgica	Franco (3)	0.02234
Belice	Dólar	0.51020
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.14169
Brasil	Real	0.42239
Bulgaria	Lev	0.46078
Canadá	Dólar	0.63710
Chile	Peso	0.00154
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.43933
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.77369
Costa Rica	Colón	0.00284
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.12139
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21587
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225

Eslovaquia	Corona	0.02141
España	Peseta (3)	0.00542
Estonia	Corona	0.05714
Etiopía	Birr	0.11895
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03199
Fidji	Dólar	0.45370
Filipinas	Peso	0.01974
Finlandia	Marco (3)	0.15155
Francia	Franco (3)	0.13737
Ghana	Cedi (1)	0.12563
Gran Bretaña	Libra	1.45680
Grecia	Dracma (3)	0.00264
Guatemala	Quetzal	0.12842
Guyana	Dólar	0.00557
Haití	Gourde	0.03712
Honduras	Lempira	0.06156
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00372
India	Rupia	0.02042
Indonesia	Rupia (1)	0.10712
Irak	Dinar (2)	3.21647
Irlanda	Punt (3)	1.14416
Islandia	Corona	0.01066
Israel	Shekel	0.20513
Italia	Lira (1) (3)	0.46538
Jamaica	Dólar	0.02102
Japón	Yen	0.00779
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01278
Kuwait	Dinar	3.23992
Líbano	Libra (1)	0.66050
Libia	Dinar	0.75873
Lituania	Litas	0.25973
Luxemburgo	Franco (3)	0.02234
Malasia	Ringgit	0.26312
Malta	Lira	2.22866
Marruecos	Dirham	0.08773
Nicaragua	Córdoba	0.07133
Nigeria	Naira	0.00730
Noruega	Corona	0.11897
Nueva Zelanda	Dólar	0.44680
Países Bajos	Florín (3)	0.40890
Pakistán	Rupia	0.01667
Panamá	Balboa	1.00000

Paraguay	Guaraní (1)	0.20665
Perú	Nvo. Sol	0.29098
Polonia	Zloty	0.25126
Portugal	Escudo (3)	0.00449
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.02955
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.09452
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00576
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00318
Rep. Dominicana	Peso	0.05602
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.57428
Rumania	Leu (1)	0.02998
Singapur	Dólar	0.55285
Siria	Libra	0.02056
Sri-Lanka	Rupia	0.01041
Suecia	Corona	0.09772
Suiza	Franco	0.61728
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02313
Taiwan	Dólar	0.02886
Tanzania	Chelín	0.00103
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16420
Turquía	Lira (1)	0.00075
Ucrania	Hryvna	0.18771
Uruguay	Peso	0.05908
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.90110
Venezuela	Bolívar (1)	0.00119
Vietnam	Dong (1)	0.06572
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01482

-
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 2) Tipo de cambio de mercado.
 - 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
 - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
Javier Duclaud González de Castilla
 Rúbrica.

Gerente de Disposiciones
 al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
 Rúbrica.